AVISO DE NOTIFICACIÓN

El Gerente de Intervención de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta a la petición **ANÓNIMA** radicada con No. 20211120054602 de julio 21 de 2021 y 20211120054982 de julio 22 de 2021, se emitió el Oficio No 20211320051621 del 02 de agosto de 2021, y ante el desconocimiento de información de notificación del peticionario, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

En atención a la copia de la respuesta dada por el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU donde el peticionario solicita "(…) la intervención de la vía Autopista Norte desde la CL 194 hasta la CL 235 (…)", y el Instituto de Desarrollo Urbano IDU respondió: "(…) Así mismo, dada la importancia de este corredor vial, y mientras se ejecuta el proyecto señalado anteriormente, la Administración se ha comprometido a garantizar su intervención constante para mantenerlo en un buen nivel de servicio. Para ello, el IDU cuenta con el apoyo interinstitucional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV- (…)"; la Entidad se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Es preciso informar, que el marco jurídico distrital recoge en el artículo 172 del Decreto 190 de 2004, las competencias en materia de ejecución del sistema vial del Distrito Capital. En consideración a lo enunciado, se advierte que la intervención en la malla vial arterial de la ciudad hace parte del proceso misional del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU); se informa que los segmentos viales correspondientes a la Autopista norte pertenecen a la malla vial arterial de la ciudad de Bogotá, y se encuentran a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano IDU.

Teniendo en cuenta las diferentes reuniones interinstitucionales acerca de las estrategias de conservación de la malla vial del Distrito Capital; el Instituto de Desarrollo Urbano IDU solicitó a la Unidad Administrativa de Rehabilitación y Mantenimiento Vial UAERMV como apoyo para la ciudad, realizar las intervenciones necesarias tendientes a mejorar la movilidad y seguridad vial en la ciudad, como apoyo interinstitucional en el Corredor Vial de la Autopista Norte (Avenida Carrera 45) entre la Avenida Calle 194 hasta el límite Norte del Distrito.

La Unidad de Mantenimiento Vial tiene el propósito en la vigencia del 2021, de continuar atendiendo las solicitudes presentadas como apoyo interinstitucional en beneficio de la ciudad, de acuerdo con la capacidad operativa de la Entidad, y en especial en los tramos en donde se evidencien daños que pueden ser causa de accidentes.

En ese sentido, se debe entender que el apoyo son acciones de movilidad que corresponde al conjunto de actividades superficiales y temporales tendientes a solucionar y garantizar de forma provisional las condiciones de movilidad y seguridad vial que puedan ser causa o generar un accidente de tránsito. En consecuencia, dichos trabajos no implican la intervención de capas inferiores a la carpeta asfáltica, por lo cual no requieren diseño previo para su implementación.

El Proceso de Intervención cuenta con el Procedimiento IMVI-PR-003 Procedimiento para realizar acciones de movilidad en la malla vial de la ciudad, el cual tiene como objetivo. “Realizar las intervenciones que requieran en cualquier tipo de malla vial de la ciudad y que por su carácter de peligrosidad (huecos) requieran ser atendidas con el fin de mejorar las condiciones de movilidad y seguridad vial, en el marco del plan seguridad”.

Por lo anterior, la Gerencia de intervención realizó el recorrido de verificación para la programación de la intervención en los sitios críticos que dificultan la movilidad de la Autopista Norte en las dos calzadas (sentidos N-S y S-N) entre la Calle 194 y el límite del Distrito.

Una vez aprobado el PMT por la Secretaría Distrital de Movilidad inició la ejecución con la intervención de acciones de movilidad puntuales con una contingencia de varias Unidades Ejecutoras en jornada nocturna, el pasado 19 de julio de 2021 las cuales continuaran hasta mediados del mes de agosto de 2021; las cuales se relacionan a continuación:

Resumen Intervención Autopista Norte de 19 a 30 de Julio 2021

CIV	PK	EJE	DESDE	HASTA	SENTIDO	AREA INTERVENIDA (M2)	MEZCLA ASFALTICA (M3)	HUECOS INTERVENIDOS	FECHA INICIO	FECHA FINAL
11012147	510384	AK 45	CL 195	CL 197	SUR-NORTE	457,28	61,24	457	19/07/2021	21/07/2021
11012283	91024609	AK 45	CL 197	S.E	SUR-NORTE	17	2,24	17	21/07/2021	21/07/2021
11012146	91024608	AK 45	S.E	CL 198	SUR-NORTE	60	10	60	21/07/2021	21/07/2021
1006272	510416	AK 45	CL 198	CL 199	SUR-NORTE	106,78	13,15	107	22/07/2021	22/07/2021
1006267	510938	AK 45	AC 222	CL 224	NORTE-SUR	61,88	20,72	62	23/07/2021	23/07/2021
1006455	516148	AK 45	S.E	CL 201	SUR-NORTE	75,77	17,94	76	26/07/2021	26/07/2021
11012141	510948	AK 45	CL 215	AC 222	NORTE-SUR	67,8	18,05	68	26/07/2021	26/07/2021
1006421	511092	AK 45	CL 234	CL 237A	SUR-NORTE	692,47	106,78	692	27/07/2021	30/07/2021
1006271	510379	AK 45	CL 201	CL 209	SUR-NORTE	1234,02	175,49	1234	22/07/2021	30/07/2021
11012142	91031536	AK 45	CL 209	CL 215	SUR-NORTE	14	4,51	14	30/07/2021	30/07/2021
Total general						**2787**	**430,12**	**2787**	**19/07/2021**	**30/07/2021**

Finalmente le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día _____, y se desfija finalizada la jornada del día _____, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

ALVARO VILLATE SUPELANO

Gerente de Intervención

Proyectó: Mary Luz Mora Torres - Directora de Obra- Contratista – GERENCIA INTERVENCION